

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7499** *BANKIA MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (SOCIEDAD ABSORBENTE) ASEGURADORA VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, LAIETANA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, S.A. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 21 de julio de 2016, las Juntas Generales de Accionistas de BANKIA MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante BANKIA MAPFRE VIDA), ASEGURADORA VALENCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante ASEVAL) y LAIETANA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA CAJA DE AHORROS LAIETANA, S.A. (en adelante LAIETANA VIDA), celebradas con carácter extraordinario y universal, aprobaron cada una de ellas la fusión por absorción de las sociedades ASEVAL y LAIETANA VIDA, como sociedades absorbidas, y la sociedad BANKIA MAPFRE VIDA, como sociedad absorbente, lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción, vía disolución sin liquidación, de las sociedades absorbidas y a la transmisión en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente BANKIA MAPFRE VIDA. En dichas Juntas se han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2015, debidamente verificados por los auditores de cuentas de las tres entidades.

La fusión ha sido aprobada en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión formulado y suscrito el 30 de mayo de 2016 por unanimidad de los administradores de las tres sociedades, que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la fusión, BANKIA MAPFRE VIDA ampliará su capital social en 7.515.587 euros mediante la emisión de 7.515.587 acciones nominativas, de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 178.020.154,18 euros, correspondiente aproximadamente a 23,68679 euros por acción, por lo que su capital social quedará fijado en la cifra de 18.992.963 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de fusión.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Competitividad de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Madrid, 21 de julio de 2016.- El Vicesecretario de los Consejos de Administración.

ID: A160047018-1